

# REGLAMENTO SOLICITÁ Y GANÁ

## REGLAMENTO PROMOCIÓN "SOLICITÁ Y GANÁ"

La presente promoción se regirá por los siguientes términos y condiciones:

**OBJETO.** El objeto de este Reglamento es establecer las regulaciones de la promoción denominada "SOLICITÁ Y GANÁ"; según los términos y las condiciones establecidas en el presente Reglamento.

**DEFINICIONES.** Para los efectos del presente Reglamento se entenderá por:

1. **EMPRESA PATROCINADORA:** INSTACREDIT S.A., cédula jurídica J0310000115168
2. **VIGENCIA:** Esta promoción es vigente del 16 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021.
3. **PARTICIPANTES:** Participan todas las personas que formalicen un crédito nuevo de C\$15,000 o mayor de consumo o prendario con LA EMPRESA PATROCINADORA en el periodo de tiempo entre 16 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021.
4. **MECÁNICA:** Se elegirá un total de 2 ganadores entre las personas que formalicen un crédito nuevo de C\$15,000 o mayor de consumo o prendario con LA EMPRESA PATROCINADORA en el periodo de tiempo entre el 16 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021.
5. **PREMIO:** El premio consiste en 1 cocina marca Indurama de 4 quemadores y 1 Smart tv LG de 32 pulgadas cada uno distribuidos de la siguiente manera: 1 premio por cliente
6. **SORTEO:** Los ganadores se elegirán de forma aleatoria a nivel nacional en presencia de Notario Público, obtenidos del sistema interno con la modalidad de la promoción en donde cada cliente cuenta con un código único por la solicitud de su crédito o préstamo. El sorteo se llevará a cabo el día lunes 16 de marzo de 2021.
  - 6.1. La lista de participantes para el sorteo de "SOLICITÁ Y GANÁ", estará asociada a todas las personas que formalicen un crédito nuevo de C\$15,000 o mayor con LA EMPRESA PATROCINADORA entre 16 de febrero de 2021 al 15 de marzo de 2021.
  - 6.2. Es indispensable que los favorecidos se encuentren al día en sus obligaciones con el patrocinador al momento de ser elegidos. Esto para poder ser declarados oficialmente como ganadores.
  - 6.3. Los ganadores se estarán contactando vía telefónica por un representante de INSTACREDIT para coordinar la entrega del premio. Los favorecidos una vez consultado y verificado que cumple con los requisitos indicados en este Reglamento serán contactados por la EMPRESA PATROCINADORA mediante los números telefónicos registrados en las bases de datos de la EMPRESA PATROCINADORA, correo electrónico o cualquier otro medio que la EMPRESA PATROCINADORA considere pertinente y eficaz para realizar la notificación. La EMPRESA PATROCINADORA no tendrá la obligación de investigar los motivos por los cuáles una persona no llegue a atender la llamada en el teléfono o medio electrónico que conste en la base de datos de EMPRESA PATROCINADORA
7. **DERECHOS DE IMAGEN.** El hecho de participar en la promoción implicará el consentimiento de los ganadores a que su nombre, voz e imagen sean utilizados en los diferentes medios publicitarios y en general en todo material de divulgación con fines promocionales que la EMPRESA PATROCINADORA desee hacer con relación a la promoción, ya sea durante el plazo promocional o una vez vencido el mismo. Esta autorización no implicará deber alguno de remunerar o compensar al participante.
8. **MODIFICACION DEL REGLAMENTO.** La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de modificar este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para la buena marcha de la promoción, así como los intereses de los participantes.

## CONDICIONES Y RESTRICCIONES.

- a) La promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en este Reglamento. No obstante, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté previsto en este reglamento, será resuelto por la EMPRESA PATROCINADORA con estricto apego a las leyes de la República de Nicaragua.
- b) La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- c) La EMPRESA PATROCINADORA se reserva el derecho de determinar de acuerdo con los intereses de la actividad y de los derechos de los consumidores, los casos en que se incumpla con los artículos anteriores y de suceder algunas de estas circunstancias.
- d) Las pruebas que sustenten actos como los descritos en los incisos anteriores, serán las que, de acuerdo a los principios y leyes judiciales, sean las mas comunes y/o permitidas por los Tribunales de Justicia.
- e) Si se demuestra que un favorecido recibió un premio por medio de engaño, la EMPRESA PATROCINADORA podrá reclamar el premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
- f) El derecho al premio no es transferible, negociable ni puede ser comercializado de ninguna forma. Cada premio será entregado únicamente a la persona declarada favorecida.
- g) Si el favorecido no retira su premio una vez contactado por el representante de INSTACREDIT en un plazo de 3 días, la empresa dispondrá del mismo.
- h) Si el favorecido no acepta el premio o sus condiciones, este premio se considera renunciado y extinguido en relación con el favorecido y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente. El reglamento de la promoción estará disponible y vigente a partir de su publicación en la página de Internet: [www.instacredit.com.ni/reglamentos](http://www.instacredit.com.ni/reglamentos).